



Normativa uso sala de estudios

El Ayuntamiento de Colunga pone en marcha una nueva Sala de Estudios en la primera planta de la Casa Municipal de Cultura.

Con acceso por sistema de código, la Sala de Estudios estará disponible las 24 horas del día. El acceso será posible exclusivamente para usuarios autorizados mediante código cifrado, de uso personal e intransferible.

Podrán solicitar ser usuarios de la Sala de Estudios aquellas personas empadronadas en el municipio que acrediten ser estudiantes de Bachillerato, Formación Profesional, Universidad, estar preparando oposiciones. Se podrá autorizar el uso en otros casos, previa presentación de solicitud donde se acredite la necesidad para fines análogos, lo cual sería valorado por la Coordinación de la Sala.

Cada usuario tendrá asignado de manera electrónica un número de identificación, quedando registrada la hora exacta de cada acceso y salida de la sala.

Es obligatorio mantener silencio y conducta respetuosa con el resto de usuarios/as de la Sala.

Los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos deberán permanecer en silencio, no estando permitido atender llamadas en la sala.

No está permitido reservar los puestos de estudio, ni para uno/a mismo/a, ni para terceras personas. El usuario tampoco podrá ausentarse del puesto concedido durante más de 20 minutos.

No está permitido fumar, beber o comer dentro de la Sala de Estudios.

No se permite el acceso de animales a la sala (excepto en los casos de animales de asistencia, como perros-guía).

El Ayuntamiento de Colunga no se hace responsable del extravío, sustracción o pérdida de objetos personales.

Los titulares del código son los responsables del buen uso de la sala y del resto de espacios vinculados al uso (vestíbulo, escalera y baños) siendo responsables de los daños, o deterioros que se produzcan.



Los usuarios adquieren la obligación de informar al Ayuntamiento de Colunga de cualquier uso indebido o contrario a las normas de la sala, así como del deterioro o avería en el equipamiento, en su caso.

El incumplimiento leve de las obligaciones establecidas en este Reglamento podrá dar lugar a la revocación temporal de la autorización.

El incumplimiento grave puede significar la prohibición definitiva del acceso a la Sala de Estudios. Se considerará incumplimiento leve:

a) Ocasionar molestias al resto de usuarios y mantener conductas que impidan la normal cohabitación o convivencia.

b) Destinar la sala e instalaciones para usos diferentes al previsto en este Reglamento.

c) Otros incumplimientos no previstos expresamente que sean considerados leves previos los informes de los servicios municipales correspondientes ante los hechos que sean constatados.

Se considera incumplimiento grave:

a) Ocasionar daños o desperfectos en las instalaciones.

b) Facilitar el acceso a la sala a personas no autorizadas.

c) Desarrollar actividades ilícitas, molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, así como, consumir drogas o sustancias psicotrópicas, incluido el consumo de bebidas alcohólicas y fumar.

d) Otros incumplimientos no previstos expresamente que sean considerados graves previos los informes de los servicios municipales correspondientes ante los hechos que sean constatados.